

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1

MIÉRCOLES 1 DE ENERO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Junta Municipal del Censo Electoral de Obejo (Córdoba)

Núm. 5.212

Don Francisco Molero Galán, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el día 14 del actual, designó para Colegios Electorales en cuantas elecciones sean convocadas durante el año próximo de mil novecientos cuarenta y siete, los locales que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela de Niños situada en la calle Iglesia y denominada «Las Torres».

Sección segunda

Escuela de Párvulos situada en la calle Iglesia número 16.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Obejo a 17 de Diciembre de 1946.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, Angel Perales.

Núm. 5.212

Don Francisco Molero Galán, Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 14 del actual, procedió a la designación de Presidentes y suplentes para presidir las Mesas Electorales en cuantas elecciones sean convocadas durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, cuyos nombramientos recayeron en los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente: don Servando Perales Izquierdo.

Suplente: don Francisco López Rubio.

Sección segunda

Presidente: don Benito Vaquero Cabello.

Suplente: don Pedro González Padilla.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Obejo a 17 de Diciembre de 1946.—Francisco Molero.—V.º B.º: Angel Perales.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 5.207

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, cumpliendo acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, en sesión de 21 de Septiembre del corriente año, fué acordado el nombramiento de Agente Ejecutivo para toda clase de Arbitrios e Impuestos Municipales, atrasados y pendientes de pago en este Ayuntamiento, al Auxiliar Temporero de esta Secretaría, don José Moreno Machuca.

Lo que hago saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal y cumpliendo lo así dispuesto en el Estatuto Vigente de Recaudación. Y en la fe del presente, se expide en Villaviciosa de Córdoba, a 23 de Diciembre de 1946.—A. Moreno.

OBEJO

Núm. 5.254

El Ayuntamiento en sesión del día 23 de Noviembre aprobó los pliegos de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, y sobre puestos públicos y ventas en ambulancia y a tenor de lo

dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Obejo a 28 de Diciembre de 1946.—El Alcalde Presidente, L. Redondo.

ESPEJO

Núm. 5.216

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que la Comisión Gestora Municipal de su presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día dos de Diciembre actual, acordó la imposición de la exacción del derecho tasa [por la prestación del servicio de recogida de basuras, y aumentar los tipos de gravámen de los impuestos de derechos sobre canalones o desagües en la vía pública y por servicio del Alcantarillado, y aprobó en el acto la Ordenanza del servicio de recogida de basuras expresado:

Que en la sesión extraordinaria que celebrará dicha Comisión Gestora en el día veintiuno de este propio mes fueron aprobadas las Ordenanzas rectificadas de los indicados impuestos de canalones y servicio de Alcantarillado.

Tanto los expresados acuerdos como las tres referidas Ordenanzas fiscales, que confieren las respectivas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, según dispone el artículo 269 de la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espejo a 23 de Diciembre de 1946.

—A. Lucena.

BENAMEJÍ

Núm. 5.256

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Benamejí a 27 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, A. Subirá.

BUJALANCE

Núm. 2.172

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por la vigente legislación sobre el particular.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde don José Navarro Gracia Mena.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial durante la semana última se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se concedieron puestos para la venta de carne en la nueva Plaza de Abastos a Teresa Muñoz Cabrera y Fernando Lavirgen Romero.

Quedó enterada la Corporación que la casa de don Pedro González Ramírez de la Barriada de Morente para instalar a la Guardia Civil tiene un líquido imponible de 60 pesetas.

Se acordó declarar nulo el nombramiento de agente ejecutivo hecho por el Ayuntamiento en sesiones anteriores.

Se aprobaron 41 cuentas debidamente justificadas y acordándose que las mismas se libren con cargo a la consignación respectiva del vigente presupuesto.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se acordó a petición del Gestor Sr. Sotomayor Castro que el camión riegos propiedad de este Ayuntamiento sea reparado para poderlo utilizar.

Se acordó que los Médicos de la Casa Socorro estén en dicho Centro durante las horas que a cada uno le correspondan.

Se acordó ampliar hasta 150,000 pesetas la cuenta que este Ayuntamiento tiene con el Banco de Crédito Local de España.

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1945, celebrada en segunda convocatoria el día 13

Presidencia del Sr. Alcalde don José Navarro García Mena.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se concedieron dos quinquenios a funcionarios de este Ayuntamiento don Manuel Monilla Corredor.

Se acordó tener en cuenta las peticiones hechas por los vecinos Teresa Ramírez Priego, Teresa Peña Molina, Antonio López Flores y Antonio Blanco Olaya para le sean reservados puestos en la nueva Plaza.

Se acordó le sean rebajados los impuestos municipales a José Mohe-dano Larriva como beneficiario de Familia Numerosa.

Se acordó quedara para estudio oficio del Jefe Guardia Municipal proponiendo al Guardia Felipe Solorzano para el cargo de Brigada.

Se acordó conceder prórroga de primera clase al mozo Gabriel Borreguero Priego.

Se acordó la jubilación forzosa del funcionario Juan Flores Benítez a petición del mismo.

Se acordó le sean rebajados los impuestos municipales al vecino don Bernabé Torres Reyes como beneficiario de Familia Numerosa.

Se acordó tener en cuenta la petición que hace el Caballero Mutilado don José Toledano Cid para en el momento haya vacante alguna en el Ayuntamiento concederle una plaza de las que solicita

Se acordó resolver en su día las peticiones que hacen Bartolomé Aranda García y Manuel Luque Romero solicitando sean nombrados Conserjes de la Nueva Plaza de Abastos.

Se acordó tener en cuenta la petición que hace la vecina Tereza Muñoz Quero relativa al aumento del haber que disfruta como limpiadora

de la pescadería y que se le reserve dicho cargo en la nueva Plaza de Abastos.

Se concedió un mes de permiso sin sueldo al funcionario Emilio Gines Fernández.

Se aprobaron siete cuentas de gastos en servicios municipales, acordándose que el importe de las mismas se libren con cargo a las consignaciones respectivas del vigente Presupuesto.

Fué nombrado con carácter accidental Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento al funcionario del mismo don Juan Jurado Cuenca.

Se acordó conceder una moratoria de 15 días a los contribuyentes para que sin recargo alguno puedan abonar sus descubiertos con este Ayuntamiento.

Se acordó solicitar de la Señora Inspectora de Primera Enseñanza la autorización necesaria para que las clases de niñas se den en la Escuela de niños de la Aldea de Morente.

Se acordó conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haberle sido concedida al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia la Medalla del Mérito Social Penitenciario.

Se acordó aprobar los padrones de inquilinato, 10 por 100 Riqueza Urbana, Canales y Canales y ventanas Voleadas y que se ponga al público por 8 días.

Sesión ordinaria del día 18 Abril de 1945, celebrada en segunda convocatoria el día 20

Presidencia del Sr. Alcalde don José Navarro Gracia Mena.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó por la Corporación quedar enterada de oficio del Juzgado de Instrucción por el que se revoca la multa que le fué impuesta por esta Alcaldía al vecino don Juan Muñoz Lopez en virtud al recurso entablado por éste.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial respecto a la reclamación entablada por don Rafael Eraso Salinas S. en C. contra el pago que esta hizo por arbitrio de pesas y medidas cuya resolución es favorable a indicada entidad.

Se acordó pasara a informe de Secretaría instancia del funcionario Antonio Rodríguez Marín que solicita un quinquenio.

Se acordó tener en cuenta la petición que hacen los vecinos Antonio Nieto Pérez y Leonor Agudo Rodríguez de que le sea concedido un puesto en la nueva Plaza de Abastos.

Se autorizó a los vecinos José de Silva, Jerónimo Rodríguez y Herederos de Luis Zafra para realizar obras en casa de su propiedad.

Se acordó pasara a estudio la instancia presentada por Manuel Vera Díaz solicitando adquirir el papel inútil que exista en el Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterados de la comunicación de la Dirección General de Justicia participando le ha correspondido a esta población la capitalidad de uno de los Juzgados Comarcales.

Se acordó tener en cuenta lo propuesto por la Obra Sindical provincial de Educación y Descanso referente a exhibición de cuadros folklóricos.

Se acordó contribuir con 500 pesetas para ayudar al gasto de la comida que la Hermandad de Labradores distribuirá con motivo de la fiesta de San Isidro.

Fueron aprobadas 16 cuentas de gastos de servicios municipales y que el importe de las mismas se libren con cargo a las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Bujalance 21 Mayo de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

El Secretario que suscribe certifica: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste extiendo el presente visado por el Sr. Alcalde en Bujalance a 24 de Mayo de 1946. - Firma ilegible. - V.º B.º: El Alcalde, José Navarro Gracia Mena.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.191

Antonio Benítez Rodríguez, de 18 años, soltero, hijo de Antonio y Araceli, natural y vecino de Alcaracejos en calle Calvo Sotelo 47, de profesión jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, procesado en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 108 de 1945, por hurto, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión en el plazo de diez días, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades, procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Superioridad, por haberlo acordado la misma por auto de quince de Octubre último, y caso de ser habido será puesto en conocimiento de este Juzgado por telegrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Diciembre de 1946. - José María Luque. - El Secretario José Sánchez.

Núm. 5.192

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cerda negra, y las dos rasgadas, de unas tres arrobas, sustraída en la noche del 24 al 25 de Febrero pasado, de la finca Dehesa Yeguas, propia de don Manuel Sánchez Fernández, vecino de Villanueva del Rey, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 63 de 1946.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Diciembre de 1946. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 5.195

Don José María Luque Cuenda Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo de las siguientes señas: negro pelicano, de unas once arrobas de peso, la oreja derecha rasgada por la punta y golpe atras, y la izquierda rasgada y despuntada la parte interior, hurlado en una zahurda de la finca «La Naya» término de Belmez, y propiedad de Antonio Obrero Fernández, ocurrido el mismo en la noche del día nueve al diez del actual, así como a la busca y captura del autor o autores del mismo, los que caso de ser habidos serán puestos en prisión a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario con el número 277 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Diciembre de 1946. - José María Luque. - El Secretario José Sánchez.

CABRA

Núm. 5.231

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias, para la busca y rescate de Burra, 4 años, alzada 1'30; lucero en frente; esparraván pata derecha; serón, propia del vecino de Doña Mencía Domingo Moreno Jiménez, al cual le fué sustraída el día 17 del actual, de su domicilio, con su aparejo de campo; poniéndolo todo ello, caso de ser habido, así como a los autores de la sustracción a disposición de este Juzgado en la causa 169 de este año, en que así se tiene acordado.

Dado en Cabra a 26 de Diciembre de 1946. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, J. Escudero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA